

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
NACIONAL MIN DE EDUCACION -  
BOGO  
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14  
PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

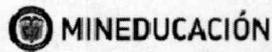
Envío: RN718901123CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
ROSA CECILIA BINNEWIES-ROSA  
CECILIA BINNEWIES

Bogotá, D.C.

Señor (a)  
**ROSA CECILIA BINNEWIES**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 27/02/17  
RADICADO: 2017-EE-033642 Fol: 1 Anex: 1  
Destino: ROSA CECILIA BINNEWIES  
Asunto: ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN

Código Postal: 050022348

Fecha Pre-Admisión:

28/02/2017 11:40:29

Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2018  
Min. EC. Res. Mesajero Express 000667 del 09/09/2018

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**PROCESO:** Resolución AUTO DE 16 DE ENERO DE 2017  
**AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO:** MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
**NOMBRE DEL DESTINATARIO:** ROSA CECILIA BINNEWIES  
**DIRECCIÓN:**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

En la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de Febrero del 2017, remito al Señor (a): ROSA CECILIA BINNEWIES, copia de la Resolución AUTO DE 16 DE ENERO DE 2017 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

Adicionalmente, le informo que el archivo adjunto a esta notificación corresponde al FORMATO PARA IMPUGNAR DECISIONES DE CONVALIDACIÓN DE TÍTULOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con el cual deberá interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con algún aspecto relacionado con la resolución.

Cordial saludo,

**DORA INÉS OJEDA RONCANCIO**  
Asesora Secretarías General  
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda  
Preparó: Dptorres  
Anexo lo anunciado (1 folios)

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.  
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953  
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

Versión 2

Fecha de creación: 20/05/2013

Código: A-FM-AC-AA-00-31

		Observaciones: <i>C. Punto de Exportación (C. Centro)</i>	Observaciones: C.O. 71.330.141
Centro de Distribución: C.C.		Centro de Distribución: 576	Centro de Distribución: C.C.
Nombre del distribuidor: Luis Fernando Reyes		Nombre del distribuidor: C 2 MAR 2017	Nombre del distribuidor: C.C.
Fecha 2: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	Fecha 2: DIA MES AÑO
Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número		Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número	Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> No Existe <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Existe Número
Apartado Clausurado		Apartado Clausurado	Apartado Clausurado



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

AUTO DE ARCHIVO

( 16 ENE 2017 )

Por medio de la cual se decreta el desistimiento y el archivo de una solicitud de convalidación

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**  
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 18559 de 22 de septiembre de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que ROSA CECILIA BINNEWIES, ciudadana alemana, identificada con cédula de extranjería No. 512202, presentó para su convalidación el título de ERGOTERAPEUTA, otorgado el 26 de marzo de 2013, por la CIUDAD LIBRE Y HANSEÁTICA DE HAMBURGO, ALEMANIA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2015-ER-014945/58025.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en aplicación del derecho al debido proceso establecido en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 10 de la resolución 21707 del 22 de diciembre de 2014, norma vigente al momento de la radicación de la presente solicitud, y de acuerdo con lo desarrollado por la jurisprudencia constitucional colombiana cuando establece que *"toda actuación administrativa deberá ser el resultado de un proceso en el que la persona tuvo la oportunidad de expresar sus opiniones así como de presentar las pruebas que demuestren sus derechos, con plena observancia de las disposiciones procesales que lo regulen"*<sup>1</sup>; el Ministerio de Educación Nacional le solicitó a ROSA CECILIA BINNEWIES mediante comunicación No. 2015-EE-070207 del 03 de julio de 2015, que se pronunciara respecto de los aspectos analizados por el evaluador en el concepto académico emitido, el cual refería, entre otras cosas, que: *"En Colombia, los programas académicos conducentes al título de Terapeuta Ocupacional se cursan con una duración entre 8 y 10 semestres y un número de créditos que oscila entre 44 y 170, lo que supone un tiempo de aprendizaje superior a las 7000 horas. Se sugiere a la convalidante acercarse a alguna de las instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional a efectos de homologar los saberes y completar su formación."*, ello con el fin de dar continuidad al trámite de la solicitud de convalidación del título de ERGOTERAPEUTA, otorgado el 26 de marzo de 2013, por la CIUDAD LIBRE Y HANSEÁTICA DE HAMBURGO, ALEMANIA, aclarándole que de no hacerlo dentro del término de un (1) mes siguiente al 03 de julio de 2015, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, se procedería a emitir el correspondiente acto administrativo.

Que teniendo en cuenta que ROSA CECILIA BINNEWIES, no realizó pronunciamiento alguno respecto del traslado del concepto académico efectuado dentro de la oportunidad legal otorgada, y a la fecha no se evidencia respuesta alguna, se entiende que la convalidante ha dejado vencer el plazo previsto en el artículo 17 de la ley 1755 de 2015, por lo cual se decretará el desistimiento y se ordenará archivar la actuación.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Decretar el desistimiento y el archivo de la actuación administrativa iniciada por ROSA CECILIA BINNEWIES, ciudadana alemana, identificada con cédula de extranjería No. 512202, radicada mediante solicitud No. 2015-ER-014945/58025, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente auto de archivo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal, dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los

16 ENE 2017

**LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS**

Proyectó: CVERÚ 27 de diciembre de 2016  
Revisó: GCORTES -Coordinadora Grupo Convalidaciones

<sup>1</sup> Corte Constitucional, Sentencia T-521 de septiembre 29 de 1992. M.P. Alejandro Martínez Caballero